



Fundación Educacional Juan Pablo II de Calama
Colegio Juan Pablo II
Dirección

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Colegio Juan Pablo II - Calama

INTRODUCCIÓN

Un protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que permite establecer de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a las diversas situaciones que pueden surgir en el quehacer de la labor escolar.

Los protocolos de Prevención y Actuación que se presentan a continuación, se complementan en el Colegio con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de aquellas conductas que interfieren con la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento, así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

I. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO ESCOLAR Y ACOSO ESCOLAR

A. POLÍTICA DE PREVENCIÓN

En las escuelas es necesario que existan políticas que promuevan y favorezcan el buen trato y la buena convivencia, como también acciones orientadas a la prevención del maltrato y acoso escolar, no sólo entre los estudiantes, sino entre todos quienes forman parte de la comunidad educativa. Nuestro Colegio está en contra de todas aquellas conductas que afectan la buena convivencia por tanto ha dispuesto de numerosos recursos para su prevención e intervención.

El Colegio cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual según lo requiere la normativa educacional que concreta acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas del maltrato escolar y de promoción de la buena convivencia escolar.

CONCEPTOS

MALTRATO ESCOLAR

El maltrato escolar se refiere todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio, incluso tecnológico, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

- maltrato entre estudiantes
- acoso escolar o bullying
- maltrato de adulto a un estudiante
- maltrato de un estudiante a adulto
- maltrato entre adultos

MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio, incluso tecnológico, en contra de otro estudiante. Entre las formas que presenta el maltrato entre estudiantes encontramos los insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves. Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o bullying, lo anterior no implica, en ningún caso, que serán desatendidas por el protocolo de convivencia escolar, según su particularidad.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, prolongado y sistemático por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en ese último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

- **Conflicto de interés:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, en donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas.
- **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural del ser humano, como una manera de resguardarse de situaciones en la que se siente amenazado.
- **Violencia:** se refiere al uso ilegítimo del poder y la fuerza física o psicológica. Como consecuencia de este acto se provoca daño en cualquiera de sus formas, a otra persona. La violencia es un hecho cultural, esto quiere decir que la violencia es un hecho aprendido. Se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

MALTRATO ADULTO - ESTUDIANTE

El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad o poder (adulto) sea director, docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de una estudiante (apoderado, familiar u otras personas a cargo del estudiante).

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo anteriormente indicado. Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del Colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

MALTRATO ESTUDIANTE – ADULTO

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

MALTRATO ADULTO – ADULTO

DE FUNCIONARIO DEL COLEGIO HACIA APODERADO

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará frente al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Nota: Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

MALTRATO ENTRE APODERADOS

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará ante el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los estudiante.

B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Frente a hechos de maltrato escolar al interior del Colegio, en cualquiera de sus formas y manifestaciones y entre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, se deberá proceder de la siguiente manera:

Entregar reporte escrito al Encargado de Convivencia Escolar, quien lo trabajará con el Comité de Convivencia Escolar.

El Comité mencionado, aplicará los procedimientos del debido proceso indicados en el Manual de Convivencia Escolar

Las actividades que se deben considerar son las siguientes:

1. Entrevista individual con los actores involucrados
2. Entrevista grupal con los actores involucrados según sea el caso
3. Entrevista con apoderados.
4. Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
5. Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, según sea el caso.
6. Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
7. Se podrá apelar a la resolución del caso al Comité de Buena Convivencia Escolar según el procedimiento estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
8. De proceder un seguimiento al caso, se le informará al apoderado la modalidad y los plazos respectivos.
9. Según corresponda, el Comité de Convivencia Escolar propondrá medidas pedagógico – formativas y reparatorias.

Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso escolar contra un estudiante.

Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo la derivación externa a especialistas (psicólogos, psiquiatras u otros) y el apoderado de los involucrados (agredido y/o agresor u otros) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Comité de Convivencia Escolar su decisión de no llevarlo a cabo.

II. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

El presente documento contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de maltrato infantil, de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

1) Introducción

Para mejorar la prevención y la actuación frente a estas conductas, debe empezar por definir las en lo posible y explicar en que consisten, cada una:

Maltrato infantil

Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual, psicológica o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por *omisión* (falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño, niña o adolescente, sea en

alimentación, salud, protección, física, estimulación, interacción social u otro), *supresión* (diversas formas en que se le niega al niño, niña o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, entre otros) o *transgresión* (todas aquellas conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, niña o adolescente, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos que incluye el abandono completo y parcial.

Dentro del concepto de maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

- 1) *Maltrato físico*: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (leve, menos grave, grave y gravísimo)
- 2) *Maltrato emocional o psicológico*: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- 3) *Negligencia*: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- 4) *Abandono emocional*: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual y estupro

Constituyen una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen diversas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño/a y el/la agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etcétera.
- utilización del niño/a como objeto de sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- utilización de maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

El Estupro consisten en que un adulto, logra establecer relaciones sexuales con un menor de 18 año, pero mayor de 14 años, valiéndose principalmente del engaño por su inexperiencia, de una relación de autoridad o de confianza, de alguna patología de la víctima, se diferencia de la violación en primer término, porque aquí existe alguna forma de aquiescencia del menor para mantener relaciones sexuales, en cambio en la violación no existe ninguna voluntad de la víctima, se actúa sin o en contra de su voluntad. Recordamos, que los menores de 14 años, no pueden manifestar su voluntad para mantener relaciones sexuales, por lo que en ese caso, estamos frente a una hipótesis de violación.

Por su parte, los hechos de connotación sexual, pueden ser de distintas naturaleza, como por ejemplo el obligar al menor a observar pornografía o a ejecutar actos libidinosos, lo que caracteriza a estos actos, es el contenido sexualizado de los mismos, esto es, que el agente o autor, busca obtener un provecho o satisfacción sexual con la ejecución de estos actos.

2) Principios sobre el cuidado responsable y protección de los niños, niñas y adolescentes

- a) La protección y el resguardo de los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad de la familia y de la sociedad en general, y es, a la vez una tarea ineludible del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.
- b) La familia es quien tiene el compromiso primordial por la educación y formación de sus hijos. A los padres u otros adultos responsables encargados del niño, les incumbe el resguardo de su seguridad afectiva y su integridad, asegurando las mejores condiciones para su pleno desarrollo.
- c) La prevención del abuso sexual, del estupro, de los hechos de connotación sexual y el maltrato de los niños y niñas debe ser un imperativo. En este sentido estamos llamados a construir relaciones de confianza y a generar ambientes acogedores, a través de actitudes cariñosas basadas en el buen trato y el cuidado, es necesario que nuestros estudiantes se sientan queridos, protegidos y apoyados, ellos tienen derecho a crecer en un entorno seguro y protegido.
- d) Cuando se producen situaciones de vulneración, es fundamental actuar con conocimiento y procedimientos claros.

3) Principios y criterios de actuación de los establecimientos educacionales en caso de abuso sexual

- Se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño, niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Se debe acoger y escuchar al niño, niña o adolescente, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- Se debe tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con ella.

- Se debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, contenido en el Manual de Convivencia Escolar.
- Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Se debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
- Se debe aclarar al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Se debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños, niñas y adolescentes para pedir ayuda.
- No se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- No se debe interrogar e indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.
- No se deben minimizar e ignorar las situaciones de maltrato o abuso.
- No se debe investigar los hechos, NO es función del Colegio, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar una situación.

4) Medidas de prevención

1. Los Profesores, Asistentes de la Educación y demás funcionarios del Colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.
2. Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática.
3. El Colegio implementa un currículum que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que las rodea en forma responsable, libre y solidaria.

4. Se actualiza anualmente el Certificado de Antecedentes del personal del Colegio.
5. Se consulta anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente. Estos procedimientos se realizan conforme el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.
6. El Colegio posee contacto con la red pública de apoyo local, por ejemplo, Municipalidad, OPD, Programa SENDA en la Comuna, Ministerio Público, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Medidas de prevención en procedimientos internos:

En el caso de accidentes y emergencias, el personal de atención de alumnos está autorizado a sacar prendas del estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el colegio. El accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción, por ejemplo quemaduras, heridas sangrientas.

Con los estudiantes:

- a) Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias que puedan ser mal interpretadas tanto por el estudiante como por algún otro integrante de la comunidad educativa.
- b) Los profesores procurarán no estar a solas con los estudiantes en el interior de las salas de clases, como una forma de resguardar la integridad del estudiante y la propia, evitando así la especulación de situaciones anómalas.
- c) El personal del establecimiento no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.

5) Protocolo de actuación:

1. Ante la detección o sospecha de una situación de abuso sexual o maltrato infantil se deberá informar de forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar, quien a la vez siempre deberá informar al Rector del Colegio.

2. El Encargado de Convivencia Escolar reunirá los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación (entrevista a profesores u otros actores relevantes, si la situación lo amerita realizará una entrevista preliminar con el niño, niña o adolescente. La información que recabe quedará consignada en un informe, procurando actuar con reserva para proteger la intimidad y privacidad de los involucrados.)
3. Una vez reunidos los antecedentes se procederá a comunicar a la familia, apoderado y/o adulto protector.

***Si se trata de una sospecha,** debido a que se han observado cambios significativos en el niño, niña o adolescente, existen rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato o abuso sexual, se informará a su apoderado, se mantendrá visualizado al estudiante y se evaluará la necesidad de derivación a especialista externo o a alguna Institución o Red de Apoyo. En caso de que sea necesario realizar esta derivación, en forma simultánea se enviarán los antecedentes a la Superintendencia de Educación.

***Si se trata de una certeza,** debido a que el estudiante llegó con lesiones atribuibles a una agresión, o relata que ha sido agredido, o un tercero informa haber presenciado una agresión:

- Se citará al apoderado y/o adulto responsable para comunicarle la situación.

- En el caso de existir lesiones físicas el Encargado de Convivencia Escolar trasladará, de forma inmediata al niño, niña o adolescente al Hospital Carlos Cisternas para realizar la constatación de lesiones.

IMPORTANTE: no se requiere de la autorización de la familia para realizar la constatación de lesiones, aunque sí se le debe informar.

- Dado que los principales encargados de proteger a los niños, niñas o adolescentes son sus padres o adultos responsables, se les delegará a ellos la responsabilidad de realizar la denuncia en Fiscalía, o en su defecto Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros. El Colegio ofrecerá la presencia de un adulto que les pueda acompañar, orientar y apoyar en este proceso.

- En caso de que el apoderado o adulto responsable no acepte la compañía de un encargado del colegio, se les dará plazo hasta la mañana del día siguiente (8:30 horas am) para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica que en caso de no proceder o de no certificar la denuncia, el Rector del colegio procederá a realizarla. Esto quedará registrado por escrito en acta de entrevista. El Rector tiene la obligación de denunciar esta situación dentro de las primeras 24 horas desde que se toma conocimiento, la denuncia se realizará ante la Fiscalía, en caso de que no fuera posible, se presentará ante PDI o Carabineros.

4. En el caso de que la familia del estudiante afectado no garantice la protección y cuidado del niño, niña o adolescente se procederá a solicitar una Medida de Protección al Tribunal de Familia de Calama, a favor del estudiante, la cual deberá efectuarse dentro de las 48 horas siguientes desde que se tomó conocimiento de los hechos.
5. Una vez realizada la correspondiente denuncia o derivación, según el caso lo amerite se realizará un Consejo de Profesores el cual tendrá los siguientes propósitos:
 - informar la situación (sin caer en la necesidad de revelar las identidades de los involucrados ni detalles de la situación) y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
 - definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros de curso.
 - determinar fechas de evaluación del seguimiento.
6. Se presentarán los antecedentes a la Superintendencia de Educación.

***Procedimiento frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro al interior del colegio en casos en que el agresor se desempeña como funcionario/a del establecimiento:**

1. Comunicación de la situación a la familia del estudiante afectado.
2. La dirección del Colegio realizará la denuncia correspondiente a la Fiscalía, o en su defecto a Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros, se podrá requerir una medida de protección al Tribunal de Familia competente, en favor de los menores involucrados.

3. Al funcionario/a y presunto agresor, se le apartará de las funciones directas que mantenga con los estudiantes, trasladándolo a realizar otras funciones que impidan mantener contacto con la víctima.
4. Sólo se le apartará de sus funciones laborales al interior del colegio en el caso de que el Juzgado de Garantía decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD.Nº471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).
5. Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del estudiante afectado: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la máxima discreción y delicadeza con él/ella.
6. Se resguardará la identidad del estudiante afectado ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
7. El Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación resguardando la identidad de los involucrados según el deber de confidencialidad y bajo la premisa de que lo que prima ante este tipo de situaciones es el interés superior del niño, niña o adolescente, procurando su bienestar y protección.

***Procedimiento frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro al interior del colegio en casos en que el agresor es compañero/a de curso:**

1. Comunicación de la situación a la familia de los estudiantes involucrados.
2. La dirección del Colegio realizará la denuncia correspondiente a la Fiscalía, o en su defecto a Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros y podrá requerir una medida de protección al Tribunal de Familia competente, en favor de los menores involucrados.
3. Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del estudiante afectado: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la máxima discreción y delicadeza con él/ella, evitar el contacto con el supuesto agresor brindando todas las facilidades para garantizar que no exista contacto.

4. Se resguardará la identidad del estudiante afectado ante la comunidad educativa y terceros ajenos al Establecimiento.
5. El Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación resguardando la identidad de los involucrados según el deber de confidencialidad y bajo la premisa de que lo que prima ante este tipo de situaciones es el interés superior del niño, niña o adolescente, procurando su bienestar y protección.

Nota: Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

III. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

1. INTRODUCCIÓN

El comportamiento suicida constituye un problema complejo con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores más importantes que predispone al comportamiento suicida. Las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas que las sufren.

En este sentido los problemas de salud mental que se asocian con mayor frecuencia a los comportamientos suicidas son: la depresión, trastornos bipolares, el abuso de alcohol y/o drogas y la esquizofrenia.

Si bien, en el presente documento es imposible agotar y abordar en su totalidad el tema del suicidio, se considera necesario y pertinente manejar algunos conceptos e información general que permitan mantener una actitud activa y alerta frente a la ayuda o apoyo que se puede brindar frente a la posibilidad de que algún estudiante u otro miembro de la comunidad educativa pudiera verse afectado por esta problemática.

2. CONCEPTOS

El fenómeno del suicidio ha sido definido y descrito de múltiples formas a lo largo de los años. Durkheim lo define como toda muerte que resulta, mediata o inmediatamente, de un acto positivo o negativo, realizado por la víctima misma, sabiendo que debía producir ese resultado, es decir, *“habría suicidio cuando la víctima, en el momento en que realiza la acción, sabe con toda certeza lo que va a resultar de ésta”*.

En Suicidiología se distinguen los siguientes conceptos:

- a) **Suicidabilidad:** un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
- b) **Ideación suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- c) **Parasuicidio** (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
- d) **Intento Suicida:** conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
- e) **Suicidio Consumado:** término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica prponderante es la fatalidad y la premeditación.

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, las que pueden ser agrupadas en dos grandes categorías (García de Jalón 2002):

- a) Factores biológicos: predisposición interna de ciertos individuos a quitarse la vida, es decir, los que a su vez constituyen factores de riesgo, ejemplos: herencia de trastornos afectivos, alcoholismo, psicosis, antecedentes familiares de suicidio, entre otros.
- b) Factores externos: circunstancias externas que llevan a la persona a actuar en un

momento y lugar determinados, también se les conoce como situaciones gatillantes, tales como: duelo reciente, divorcio, enfermedades graves, crisis al interior de la familia, entre otros.

3. PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Uno de los muchos factores que pueden llevar a una persona vulnerable al suicidio es la publicidad o el manejo que se hace de este tema en los medios de comunicación. Es así como la forma en que se informa acerca de los casos de suicidio puede influir en otros suicidios (Efecto Werther).

Orientaciones Generales:

- a) Tener precaución en el uso de datos sobre el suicidio, utilizar sólo cifras oficiales.
- b) Al hablar de casos de suicidio, evitar generalizaciones basadas en cifras pequeñas.
- c) No asociar el comportamiento suicida a una respuesta entendible o comprensible.
- d) Al informar sobre un suicidio en particular: evitar el sensacionalismo; siempre reconocer e informar si la persona tenía algún problema mental, no presentar fotografías, ni el método empleado, ni la escena del suicidio.
- e) Explicitar que el suicidio nunca es el resultado de un solo factor o hecho sino más bien de una compleja interacción de muchos factores.
- f) Nunca presentar el suicidio como un método para enfrentar problemas personales.
- g) Suministrar información sobre ayuda disponible: servicios de salud mental, líneas telefónicas.

4. PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIÓN DE SOSPECHA DE IDEACIÓN SUICIDA EN UN ESTUDIANTE:

1. En el caso que algún integrante de la Comunidad Educativa sospeche o pesquise en algún estudiante la idea de morir o ideación suicida deberá derivar en forma inmediata

al Encargado de Convivencia Escolar (psicólogo), quien evaluará la intensidad del riesgo, entrevistando al estudiante.

2. Se le comunica al estudiante que la confidencialidad de la entrevista no podrá aplicar bajo estas circunstancias y que es necesario involucrar a la familia o a algún adulto significativo en su cuidado debido al riesgo en el que se encuentra.
3. El Encargado de Convivencia Escolar informará a la familia del estudiante y derivará el caso a profesional externo en caso de ser necesario, previo análisis realizado en conjunto con la familia del estudiante, con el objeto de que el estudiante reciba la atención y tratamiento adecuado para tratar la problemática.
4. En el evento de que no se logre contactar al adulto responsable o que su respuesta no fuera satisfactoria, respecto de la entidad del problema, el Colegio podrá requerir del Tribunal de Familia competente, la adopción de una medida de protección en favor del menor, sin perjuicio de canalizar ayuda especializada hacia el menor, con la red de apoyo del Colegio.

IV. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. Propósito

El Colegio busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales, pastorales y deportivas permitiendo la participación constante de sus estudiantes con otras instituciones, ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre éstas: actividades deportivas, comunales, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales, retiros espirituales, entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos, para las actividades en terreno que organizan diversos estamentos del colegio.

Es necesario cumplir con los siguientes aspectos administrativos:

- a) Fecha de realización de la actividad.
- b) Hora de salida y llegada.
- c) Listado de estudiantes participantes.
- d) Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.
- e) Medio de transporte, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor, seguro de accidentes, copia de los cuales debe quedar en el establecimiento.
- f) Autorización completada y firmada por el apoderado, la cual debe ser enviada firmada, con la anticipación requerida por el profesor a cargo de la actividad. No se permitirá la participación de alumnos(as) cuyos apoderados no envíen el documento de autorización. No se aceptan autorizaciones telefónicas, comunicaciones escritas, correo electrónico u otro tipo de red social.
- g) Los estudiantes que participen deben cumplir con las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar, que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento.

- h) Toda salida pedagógica se realizará supervisada por uno o más adultos (ej. Profesor asignatura, Profesor Jefe, etc.), quienes estarán a cargo de hacer cumplir lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar así como el buen desempeño de los estudiantes.

2. Procedimientos

- a) El Colegio informa las salidas pedagógicas a la Dirección Provincial correspondiente según el plazo requerido por la normativa.
- b) El apoderado deberá firmar la “Autorización de Salidas Pedagógicas” donde se autoriza al estudiante participar de éstas. Dicha autorización deberá incluir nombre del estudiante, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto y su firma. En caso de no presentar la autorización mencionada, el estudiante no podrá asistir a la salida pedagógica y deberá quedarse en el Colegio cumpliendo la jornada escolar.
- c) En caso de que el estudiante no asista a la salida pedagógica, y tampoco al Colegio, el apoderado deberá justificar la inasistencia de acuerdo al procedimiento indicado para ello.

3. Etapa de evaluación:

El docente encargado de la actividad deberá dar cuenta de la experiencia de la salida y si corresponde, elaborar un informe.

4. Normas y compromisos

Durante estas salidas, regirá la normativa interna del Colegio, enfatizando los puntos que a continuación se describen:

- a) Se espera que en cada lugar en que nuestros estudiantes nos representen, quede bien puesto el nombre de su familia, el Colegio y el de cada uno de sus representantes.
- b) Toda salida pedagógica tiene el propósito pedagógico y formativo, por lo cual se espera una buena convivencia escolar.
- c) Para la organización y mejor desarrollo de las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán cumplir a cabalidad con las actividades y horarios establecidos.
- d) Cada estudiante debe comprometerse a mantener una actitud responsable y respetuosa tanto en el lenguaje, como en el comportamiento durante ésta.
- e) Las estudiantes no deberán portar, comprar y/o ingerir ningún tipo de alcohol, cigarros y/o drogas.
- f) En lugares de esparcimiento, los estudiantes sólo podrán bañarse en zonas autorizadas y donde haya un adulto responsable supervisando la actividad.
- g) Los estudiantes que ocasionaren algún daño, ellos y/o sus apoderados deberán responsabilizarse por los destrozos.
- h) Las estudiantes deberán evitar conductas o situaciones de riesgo.
- i) Será responsabilidad de cada estudiante, tanto el dinero como los objetos de valor que porte, compre o adquiera.
- j) Cometer acciones en contra de la honra, dignidad y privacidad de las personas utilizando o no elementos tecnológicos para ese cometido, será sancionado según lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

V. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO, VENTA DE ALCOHOL Y/O DROGA, ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS

El establecimiento considera que el uso y consumo de tabaco, alcohol y drogas y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, por parte de los alumnos, genera un impacto negativo en

su salud, en su desarrollo integral, como en la comunidad en general.

En este protocolo se aborda tanto las actuaciones a realizar para prevenir el uso y consumo de las sustancias antes señaladas sino que también se explica cuales son las actitudes que asume el Colegio para sancionar estas conductas que vulneran nuestro Reglamento Interno, así como su denuncia ante las autoridades competentes, siempre colocando como norma primordial de nuestras actuaciones el interés Superior de los menores comprometidos en estas lamentables situaciones, procurando antes que la sanción su reparación y desincentivo para seguir consumiendo o portando estas dañinas sustancias.

El Colegio deberá denunciar las conductas reñidas con la Ley N° 20000, QUE SANCIONA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS, entre las cuales, sus principales figuras típicas encontramos el tráfico de estas sustancias o de pequeñas cantidades de las mismas (conocida esta figura como microtráfico), el transporte, adquisición, , porte, suministrar, guardan tales sustancias o materias primas.

Junto con reiterar que nuestro Establecimiento rechaza cualquier uso o consumo o las figuras antes descritas, por expresa disposición legal, artículo 12 de la Ley N°20000, el encargado de un establecimiento educacional, que permita o tolere, el tráfico o consumo de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de aquella ley, recibirá una sanción que corresponde a con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 ambos del Código Procesal Penal, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, deben denunciar en el plazo

de 24 horas desde que hubieren tomado conocimiento de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, sin perjuicio que nuestro Colegio pueda requerir conjuntamente de los Tribunales de Familia una medida de protección por la eventual vulneración de derechos de el o los menores involucrados, esto en aras de un enfoque y actuación prioritariamente basado en los derechos de los menores.

1. Prevención

- a) En todo procedimiento que se suscite en nuestro establecimiento por estos hechos, siempre se cuidara de tratar al o los involucrados, según la presunción de inocencia, respetando sus derechos y conforme el debido proceso, que se consagra en nuestra Reglamentación Interna.
- b) Durante el año escolar se realizarán actividades formativas e informativas sobre esta temática.
- c) En el plan de estudio se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas directa o indirectamente relacionadas con esta materia. Se trabajan factores de riesgo y de protección, relaciones interpersonales, toma de decisiones, fortalecimiento de características personales, redes de apoyo, el cuidado del cuerpo. Entre otros.
- d) El Colegio posee contacto con redes de apoyo locales; Municipalidad, OPD, programa SENDA, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

2. Procedimiento

***Frente a la sospecha de consumo de parte de algún estudiante:**

- 1. Quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien en conjunto con el Orientador, recopilará antecedentes entrevistando al estudiante y otras personas involucradas quedando registro escrito en Registro de Entrevista de Estudiantes.
- 2. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes que se poseen respecto de la situación, se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

3. En todo momento se resguardará la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa; evitando en todo momento vulnerar sus derechos.

***Cuando existe certeza de consumo y/o porte de drogas ilícitas al interior del Colegio (en cualquiera de sus dependencias) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento. (ej.: jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio), se procederá:**

1. Quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien entrevistará al estudiante e informará al Comité de Convivencia Escolar y se procederá a informar en forma inmediata al apoderado del estudiante, quedando registro escrito de ello, en el libro de Registros de atención de Apoderados.
2. Una vez informado el apoderado y conforme la obligación legal, para el establecimiento, se procederá a efectuar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público.
3. En todo momento se resguardará la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, por sus padres o por el adulto responsable que tenga su cuidado personal, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa; evitando en todo momento vulnerar sus derechos.
4. Se exigirá a modo de medida reparatoria al apoderado o adulto responsable, que el estudiante se someta a tratamiento con especialista externo, ya sea para tratar el problema de adicción y/o la condición que le motiva a efectuar este tipo de acciones, de recibir respuesta negativa o derechamente de no existir ninguna respuesta a esta solicitud, el Establecimiento Educacional, habiendo advertido previamente al padre o adulto responsable, procederá a requerir del Tribunal de Familia competente una medida de protección por eventual vulneración de derechos del menor.

VI. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD/PATERNIDAD ADOLESCENTE

Embarazo y Maternidad

El Colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, así como el derecho de permanecer en el establecimiento según la legislación vigente y los principios de nuestro PEI. Al respecto la LGE indica;

“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Afectividad y Sexualidad

El Colegio promueve el autocuidado en los estudiantes. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad.

En estos programas se trabajan entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales, Biología y Psicología.

Criterios generales en caso de embarazo

- a) Es deber del apoderado informar que la o el estudiante se encuentra en condición de maternidad/paternidad con los documentos médicos respectivos, y posterior a esto, aportar toda información que sea fundamental que el colegio conozca y que pueda

afectar o intervenir el proceso de aprendizaje y/o de embarazo/maternidad/paternidad.

- b) Serán tratadas con respeto, por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio, con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- d) Serán tratadas con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- e) Tendrán derecho a ser informadas sobre las Becas de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo y maternidad y el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas y madres y acompañamientos y orientaciones en lo académico, personal y familiar. Asimismo, sobre las Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas y madres adolescentes.
- f) Los sacerdotes del colegio estarán disponibles para acompañar el proceso personal y familiar de la y/o el estudiante, en tanto y en cuanto deseen contar con este apoyo.
- g) Tendrán derecho a participar en el Centro de Estudiantes y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptas física y psicológicamente).
- h) La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- i) El Colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre/padre, a través del Profesor Jefe y el Encargado de Convivencia Escolar.

- j) La alumna tiene todas las facilidades para asistir a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que indique la ausencia total o parcial de la estudiante durante la jornada de clases, lo cual deberá ser acreditado mediante certificado médico, carnet de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- k) Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- l) Mediante la gestión de su Profesor Jefe y el Coordinador de ciclo, se acordará con la estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida si corresponde, de acuerdo a su rendimiento académico.
- m) No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad, por lo que podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, *post* parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- n) Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las alumnas serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.

Respecto del período de maternidad/paternidad

1. El Colegio brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director del establecimiento educacional, durante la primera semana de ingreso de la alumna.
2. Para las labores de amamantamiento, dado que no existe sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su domicilio, sala cuna, etc. También podrá amamantar en un lugar adaptado para ello.
3. Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, tanto a la madre como al padre, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

VII. PROTOCOLO DE BIBLIOTECA

La Biblioteca es hoy un **Centro de Recursos para el Aprendizaje** abierto a toda la comunidad escolar y específicamente de apoyo curricular para estudiantes y profesores.

Este reglamento general es para todos aquellos quienes la utilizan, ya que respetando ciertas conductas y normativas en pro del bien común relacionadas con el cuidado, el préstamo y devolución de materiales y libros, el silencio relativo y un orden personal al trabajar en las Salas de Lectura, haremos de este lugar un espacio de trabajo de mutuo beneficio. La presente normativa general tiene criterios distintos específicos para cada sector etario en que se aplica, el cual puede solicitarse en la misma Biblioteca.

Horarios

- La Biblioteca está abierta en horario continuo, de lunes a viernes, de 8:15 a 18:00 horas.

Resguardo de un Ambiente de Trabajo y Estudio

- Con el fin de resguardar un ambiente de trabajo para todos los miembros de la comunidad, en Biblioteca no se podrá comer ni beber, correr o saltar, gritar o discutir airadamente y hablar por celular (adultos y jóvenes).

Préstamo de libros y otros materiales

1. La Biblioteca tiene una amplia y variada colección de libros, láminas, mapas, globos terráqueos, que están a disposición de la comunidad escolar.
2. Se podrá solicitar el préstamo cualquier libro y/o material que interese leer o con el cual deba trabajar (investigación) por un plazo variable, desde dos o tres días hasta una semana.
3. Los **libros de lectura complementaria** se facilitan por un plazo fijo de dos semanas por una sola vez, con un compromiso de devolución que, en caso de incumplir, está sujeto a sanción sino no se respeta.
4. El compromiso es cuidar y responsabilizarse por los libros/materiales que Biblioteca presta, respetando las fechas de devolución.
5. Ante la pérdida de un libro o material prestado por Biblioteca, se debe comunicar a la bibliotecaria, quien podrán ayudar a buscarlo o bien guía para reemplazarlo (compra).
6. El beneficio del préstamo de libros en vacaciones responde al interés de fomentar el gusto por la lectura recreativa personal de todos los estudiantes y por lo mismo implica un mayor cuidado del mismo y el compromiso de su devolución una vez iniciado nuevamente el periodo académico.
7. Diccionarios, Atlas y Enciclopedias no se prestan a la casa.

Procedimientos para devolución de materiales atrasados.

1. El estudiante es informado de su retraso, si pese a ello continúa con el atraso, la encargada de Biblioteca enviará una comunicación al apoderado en Agenda Escolar solicitando la pronta entrega del material facilitado.
2. El estudiante que no devuelve el libro en la fecha señalada, queda suspendido de nuevos préstamos hasta que cumpla con la devolución.
3. Frente a situaciones de atrasos reiterados, el estudiante perderá su calidad de usuario regular del servicio de préstamos a domicilio, pudiendo hacer uso del mismo solo en la Biblioteca. Esta sanción será determinada por la Bibliotecaria dependiendo de la gravedad de la falta y no pudiendo ser superior a un trimestre, siendo notificada a la jefatura correspondiente.
4. Cualquier situación relacionada con conductas inapropiadas conforme al Manual de Convivencia Escolar será sancionada.

Libros de Préstamo a Salas de Clase

- La biblioteca prepara, a solicitud de profesores, set de libros asociados al currículo (temas) tratados en el aula. Los mismos son separados de la colección general para privilegiar su uso exclusivo por curso durante un período determinado, muchas veces estos se envían a salas y será responsabilidad del profesor que los libros no se extravíen y sean devueltos en buenas condiciones en la fecha acordada (máximo un mes).

Pruebas atrasadas en Biblioteca.

1. La Biblioteca no es un lugar autorizado para rendir pruebas atrasadas, siendo uno de los motivos fundamentales la nula supervisión del estudiante atrasado.
2. Solo en situaciones especiales, previa conversación con el profesor de la asignatura, estas podrían realizarse de no mediar ningún conflicto con las actividades diarias de la biblioteca.

VIII. PROTOCOLO USO SALAS DE COMPUTACIÓN

1. El ingreso de estudiantes a la sala debe ser autorizado y se debe realizar en presencia del profesor de la asignatura, quien tiene plena responsabilidad de su correcto uso, de todos los elementos físicos y máquinas y de los estudiantes que ahí se encuentren mientras se desarrollen las clases.
2. Los estudiantes deben estar en todo momento bajo la supervisión de un profesor por lo que queda estrictamente prohibido el uso de la sala por alumnos de cualquier nivel sin la presencia de un docente.
3. Los estudiantes deben ser cuidadosos y responsables respecto del uso de los computadores, del mobiliario e infraestructura general. Para ello, no se debe ingresar ningún tipo de alimento o bebestible a la sala por parte de ningún miembro de la comunidad escolar que haga uso de ella.
4. Los equipos y la luz de la sala deben quedar correctamente apagados una vez que finaliza el uso de estas.
5. La sala debe quedar en condiciones óptimas para la llegada del siguiente usuario, en orden, el pizarrón limpio y sin materiales o textos utilizados anteriormente.

IX. PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

El Colegio promueve el uso de TIC en el entendido que son insumos para mejorar la efectividad pedagógica de los educadores y potencian los aprendizajes significativos de los estudiantes, brindando la posibilidad de adquirir conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones tecnológicas como usuarios, consumidores y creadores de tecnología.

Asimismo, las TIC contribuyen en una gestión y administración más eficiente del sistema educativo.

El propósito de este protocolo es el de normar sobre las prácticas éticas, que regulan el uso de los recursos tecnológicos de la información y comunicaciones.

Un ciudadano digital, en este caso quienes integran la comunidad escolar, se espera actúen con responsabilidad e integridad, acorde a los valores de nuestro Colegio.

Propiedad y privacidad

- a) Todos los dispositivos digitales, computadores y servidores que se encuentran en el Colegio, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que las estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad.
- b) No se garantiza la privacidad de los archivos guardados en los servidores u otros equipos informáticos del Colegio.

Control y seguridad en el acceso a la información.

- a) El Colegio cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la información difundida por Internet, sin embargo, los padres, madres y/o apoderados así como los estudiantes deben recordar que estos métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible. Se espera que los estudiantes utilicen estos medios de una manera concordante con este protocolo, siendo ellos los responsables en caso de mal uso intencional.
- b) Si el estudiante entra por accidente a un sitio con material inapropiado, deberá abandonar el sitio y comunicar inmediatamente al adulto responsable que lo está supervisando en ese momento.
- c) El Colegio no asume ninguna responsabilidad resultante del abuso intencional o accidental de la red del establecimiento y de sus recursos de informática, o de un fallo del *software* de filtrado de material nocivo o inadecuado.

Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos

- a) Todos los recursos tecnológicos de la información y comunicación del Colegio deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de complementar y maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento.
- b) El uso correcto de estos medios implica educar a los estudiantes en las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

El uso adecuado de las TIC contempla:

1. Tanto fuera como dentro del Colegio actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del Colegio y en las normas especificadas en este protocolo.
2. Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la sana convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de conducta constitutiva de maltrato escolar usando medios tecnológicos de TIC o constitutivas de *cyberbullying* (especificado más adelante). Por lo tanto, reflexionar cuidadosamente acerca de lo que publica en línea y sólo enviar información fidedigna.
3. Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena, utilizar con reserva la información tal como, nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales. Excepto en casos especiales y aprobados por el Colegio. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas, ni grabar a profesores y otro personal del Colegio sin previa autorización.
4. Cuidar los sistemas de informática del Colegio, tanto en cuanto a los materiales y equipos, como a sus archivos. No instalar ni desinstalar archivos ni programas sin la

debida autorización (Encargado de informática).

5. Respetar la propiedad intelectual: Respetar en todo momento los derechos de autor, actuar con integridad comprando material original y las licencias correspondientes, citar en forma apropiada la fuente de donde se extrae información.

Consecuencias del mal uso

- a) Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la propiedad del Colegio como programas, computadores, sistemas operativos, etcétera, será considerado como una falta, razón por la cual se tomarán las medidas disciplinarias necesarias. Según el tipo de falta (leve, grave, muy grave) se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a los procedimientos disciplinarios y formativos del Colegio.
- b) Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología del Colegio o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán asumidos por el padre, madre y/o apoderado del estudiante implicado.

Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de las TIC:

Para una mejor comprensión, definiremos algunas de las situaciones problemáticas más comunes que se pueden generar por el mal uso de las tecnologías de la información y comunicación:

CIBERBULLYING

Ciberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (ej. Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos *online*). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal. No se trata de una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales, constituye una forma de acoso que puede causar el incluso mayores consecuencias negativas

que el bullying o acoso escolar.

Se caracteriza por:

- a) Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- b) Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- c) Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- d) Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- e) Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- f) Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- g) El acosador suele ampararse en el anonimato.
- h) Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- i) Tener graves consecuencias.

El cyberbullying puede darse de las siguientes maneras

- a) **Acoso:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona por un aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “dar *LIKE* quienes encuentran gorda a ...”
- b) **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.

- c) **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- d) **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
- e) **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- f) **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- g) **Peleas en línea:** mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- h) **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.
- i) **Happy-slapping:** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

GROOMING

Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

Se caracteriza por:

- a) El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
- b) Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
- c) Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.
- d) Es probablemente el más severo y peligroso de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima.
- e) Es considerado un **DELITO Y ESTÁ PENADO POR LEY**.
- f) Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE SITUACIONES PRIVADAS

- a) Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio.
- b) Es un **delito que se sanciona legalmente**. También se sanciona a quien sustraiga,

fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

Protocolo para situaciones de cyberbullying:

1. Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a) cualquier caso de acoso, en cualquiera de sus formas, a través de redes sociales, quien deberá reportar la situación al Encargado de Convivencia Escolar, para tratarlo con el Comité de Convivencia.
2. Se informará al adulto responsable y/o apoderado de los involucrados.
3. Se brindará la posibilidad del debido proceso.
4. En el caso de que el problema se haya generado entre estudiantes mayores de edad, se entregarán los antecedentes a la Policía de Investigaciones (PDI), Fiscalía o Carabineros de Chile.
5. En el caso de que los involucrados sean menores de edad, se entregarán los antecedentes al Tribunal de Familia de Calama.
6. En ambos casos, los antecedentes serán informados a la Superintendencia de Educación.

Protocolo para situaciones de grooming/grabación y difusión de situaciones privadas:

1. Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a) cualquier caso de acoso, en cualquiera de sus formas, a través de redes sociales, quien deberá reportar la situación al Encargado de Convivencia Escolar, para tratarlo con el Comité de Convivencia.
2. Se informará al adulto responsable y/o apoderado de los involucrados.
3. En el caso de que el problema se haya generado entre estudiantes mayores de edad, se entregarán los antecedentes a la Policía de Investigaciones (PDI), Fiscalía o Carabineros de Chile.
4. En el caso de que los involucrados sean menores de edad, se entregarán los antecedentes al Tribunal de Familia de Calama.
5. En ambos casos los antecedentes serán informados a la Superintendencia de Educación.

X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES LABORATORIOS DE CIENCIAS

Las prácticas que se realizan en los laboratorios pueden presentar una serie de riesgos de origen y consecuencias muy variadas, relacionadas con las propias instalaciones de los laboratorios, con los productos químicos que se manejan y con las operaciones que con ellos se realizan. Por ello es necesario conocer las actuaciones básicas generales frente a cualquier tipo de accidente que pueda presentarse durante el laboratorio, para permitir controlar adecuadamente la situación.

El colegio cuenta con un laboratorio completamente equipados para la utilización de todos sus implementos. Es importante señalar que también cuenta con todos los elementos necesarios de protección para evitar cualquier tipo de incidentes.

En caso de fuego en el laboratorio:

1. Avisar inmediatamente al profesor(a) a cargo quien indicará a algún estudiante específico que dé aviso a Sala de Primeros Auxilios, Inspectoría General y Prevención de Riesgos.
2. El profesor dará la orden de evacuación de laboratorio por pequeño que sea el fuego a través de la puerta más lejana a este.
3. Cortar llave de paso del gas del mesón o general.

En caso de fuego pequeño y localizado:

1. Apagarlo utilizando el extintor, arena, o cubriendo el fuego con mantas de extinción adecuadas de manera que lo ahogue.
2. Retirar los productos químicos inflamables que estén cerca del fuego (triángulo del fuego).
3. Nunca utilizar agua para extinguir un fuego provocado por la inflamación de un disolvente.

En caso de fuego de alto riesgo:

1. Inspectoría General en conjunto con el área de Prevención de Riesgos darán orden de evacuación externa del colegio, iniciándose el plan de evacuación en los otros sectores.
2. Se llamará a bomberos.

En caso de fuego en el cuerpo:

1. Indicar a la persona accidentada que se tire al suelo y gire sobre sí mismo, impedir que la persona corra.
2. Utilizar la ducha de emergencia solo si se está en el Laboratorio.
3. Avisar inmediatamente al profesor a cargo quien indicará a algún alumno específico que dé aviso al Encargado de Sala de Primeros Auxilios para que de aviso al apoderado del estudiante.
4. El profesor dará la orden de evacuar el laboratorio por pequeño que sea el fuego a través de la puerta más lejana a este.
5. Nunca utilizar el extintor sobre una persona.
6. Una vez apagado el fuego, mantener a la persona tendida y enfriar la quemadura con agua.
7. Nunca retirar la ropa del accidentado en la zona de la quemadura.
8. Llamar a la ambulancia o trasladar al Centro Asistencial más cercano.

En caso de quemaduras:

***Por fuego:**

Se seguirán las mismas indicaciones que el punto anterior: “fuego en el cuerpo ”.

***Por líquidos calientes:**

1. Avisar inmediatamente al profesor a cargo quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a Sala de Primeros Auxilios.
2. Sumergir la zona afectada en agua fría o colocar bajo la llave de agua fría para mitigar el dolor y disminuir el edema (al menos 10 segundos).
3. Informar al apoderado del estudiante afectado.

4. En caso de ser necesario llamar a ambulancia o trasladar al Centro Asistencial más cercano.

***Por derrame de productos químicos por contacto:**

1. Avisar inmediatamente al profesor a cargo quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a Sala de Primeros Auxilios.
2. Lavar la zona con abundante agua (15 minutos). Se puede utilizar la ducha de emergencia en caso de que la zona afectada del cuerpo sea grande y no sea suficiente el lavado en el lavaplatos.
3. Retirar la ropa impregnada.
4. Informar al apoderado del estudiante afectado.
5. En caso de ser necesario llamar a ambulancia o trasladar al Centro Asistencial más cercano.

***Por electricidad:**

1. Avisar inmediatamente al profesor a cargo quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a Sala de Primeros Auxilios.
2. Cortar la corriente en el panel central.
3. Nunca tocar a la persona mientras se esté electrizando.
4. Si no se pudiera cortar la electricidad desde el panel, separar a la persona de la fuente emisora con un elemento aislante.
5. Informar al apoderado del estudiante afectado.
6. En caso de ser necesario llamar a ambulancia o trasladar al Centro Asistencial más cercano.

En caso de derrame de productos químicos en los ojos:

1. Avisar inmediatamente al profesor a cargo quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a Sala de Primeros Auxilios.
2. Abrir el ojo con los dedos y lavar con abundante agua, por lo menos 15-20 minutos. El lavado debe ser de manera inmediata y con chorro directo al ojo, y no se debe frotar.
3. Informar al apoderado del estudiante afectado.
4. En caso de ser necesario llamar a ambulancia o trasladar al Centro Asistencial más

cercano.

En caso de cortes y heridas corto punzantes:

1. Avisar inmediatamente al profesor a cargo quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a Sala de Primeros Auxilios.
2. Realizar un lavado prolijo de manos.
3. Detener la hemorragia (si la hubiese), aplicando presión con gasa o apósito estéril.
4. Asear con suero fisiológico o agua en caso de que no exista hemorragia.
5. Elevar la extremidad lesionada.
6. Dejar los cuidados y procedimientos posteriores a cargo de Sala de Primeros Auxilios.
7. Informar al apoderado del estudiante afectado.
8. En caso de ser necesario llamar a ambulancia o trasladar al Centro Asistencial más cercano.

XI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES Y SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

La Ley 16774, Art. 3º dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.

DECRETO SUPREMO Nº 313

Artículo 1º.- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnas regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Disposiciones generales

- a) La Sala de Primeros Auxilios y/o Enfermería según sea el caso es un servicio que se hace cargo de atender oportunamente a los estudiantes que son derivados por problemas de salud detectadas en el Colegio y también a quienes han sufrido algún accidente escolar leve, moderado o grave.
- b) Este servicio es atendido por una asistente de la educación.
- c) Es responsabilidad de este servicio evaluar y dar primera atención al estudiante, por problemas de salud y/o malestar, sea atendido en Sala de Primeros Auxilios o en el lugar del accidente.
- d) El estudiante podrá volver a clases, ser derivado al hogar o a un centro asistencial y/o urgencia, según evaluación del Encargado de la Sala de Primeros Auxilios. Cuando corresponda se entregará seguro escolar y siempre se dará aviso al apoderado.
- e) Los estudiantes enfermos o convalecientes no deben asistir al Colegio aun, cuando deban rendir evaluaciones o pruebas. Al respecto se aplicará el Protocolo de Rendición de Pruebas Atrasadas.
- f) Frente a situaciones de emergencia que revistan mayor gravedad y en el caso de que el estudiante accidentado requiera de atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico a uno de los padres, y se le informará que será trasladado al Hospital según corresponda a lo estipulado en la ficha de matrícula del estudiante. Se le solicitará a uno de los padres contactados dirigirse a dicho Centro y hacerse cargo de la situación una vez haya llegado al lugar.
- g) En Enfermería no se administrarán fármacos, excepto en aquellos casos que se presente el certificado médico original o receta del especialista tratante con las indicaciones de dosis y administración del medicamento. Asimismo, el apoderado deberá entregar en Sala de Primeros Auxilios el medicamento en su envase original, acompañando solicitud escrita para que se administre al estudiante.

Acciones frente a emergencias y accidentes escolares en actividades externas:

1. Toda salida oficial de estudiantes para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes al interior del Colegio y a los apoderados, mediante circular.
2. La participación de cada estudiante debe ser conocida y autorizada por el apoderado, mediante el envío al Colegio de la respectiva Autorización firmada. Si el estudiante no presenta oportunamente la Autorización firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el colegio.
3. Para participar en la actividad, el estudiante debe encontrarse en apta condición de salud compatible con las exigencias y requisitos propios de la actividad a realizar.
4. Es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del estudiante, a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la salida pedagógica.
5. De la misma forma, es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier tratamiento y/o medicación la cual deberá ser administrada de forma autovalente y no depender de otro(s) para esa función. El Colegio podrá no autorizar la participación del estudiante que esté bajo tratamiento o medicación que comprometa su salud.
6. En la actividad o salida pedagógica el adulto responsable de la actividad debe cumplir un protocolo de gestión interna para salidas pedagógicas.
7. Es tarea del adulto y/o de los adultos responsables de la actividad dar la primera atención al estudiante en caso de problemas de salud o accidente, evaluar preliminarmente la situación para decidir si procede permanecer en el lugar que se encuentran, volver al Colegio o trasladar a la alumna a algún Centro de atención de salud. En el caso que requiera ser trasladada, se procederá a contactar a uno de los padres, al menos, y se le informará el motivo por el cual la alumna será trasladada al Centro de atención de salud más próximo, en compañía de un adulto del Colegio y se

le pedirá se haga presente a la brevedad en el lugar al que ha sido trasladado el estudiante. El estudiante debe estar siempre acompañado, hasta la llegada de, al menos de uno de sus padres.

8. Los estudiantes participantes de la actividad que no estuvieren involucrados en la situación quedarán a cargo de otro adulto responsable. Si no hubiera otro adulto que se haga cargo de ellos, el adulto titular de la actividad deberá decidir la permanencia de ellas en el lugar visitado hasta su regreso.
9. Es esperable que el adulto titular y responsable de la actividad cumpla a cabalidad con su tarea y mantenga información regular y fluida con el Colegio, especialmente en momentos de dificultad, ya sea para requerir ayuda en los procedimientos a aplicar como para solicitar apoyo del personal del Colegio en el lugar de la emergencia (siempre y cuando aquello sea factible de realizar y cumplir).

Funciones del personal de la Sala de Primeros Auxilios:

- a) Atender a los estudiantes del Colegio que sufren algún accidente y/o malestar.
- b) Contar con una Ficha de Atención de Estudiantes indicando la hora de ingreso y salida, motivo de consulta, tratamiento y observaciones.
- c) Derivar a los estudiantes al Hospital o Servicio de Salud que corresponda, siempre con el aviso previo a los padres o apoderados.
- d) En caso de una enfermedad grave que requiera de atención médica inmediata, será trasladado al servicio de urgencia que se indique en su Ficha de Salud. Se le dará aviso a un familiar directo.
- e) En el caso de estudiantes que presenten alguna enfermedad crónica que precisa tratamiento durante el horario escolar, como por ejemplo, diabetes, asma, epilepsia, alergias, entre otras. El apoderado deberá dirigirse personalmente al Encargado de la Sala de Primeros Auxilios para hacer entrega de la receta médica con las indicaciones de dosis y administración del medicamento y éste en su envase original. No se aceptarán medicamentos sueltos.
- f) Atender a alumnas que presenten alguna enfermedad aguda que precisa durante unos

días la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos indicado por un especialista. El apoderado deberá dirigirse personalmente al Encargado de la Sala de Primeros Auxilios para hacer entrega de la receta médica con las indicaciones de dosis y administración del medicamento y éste en su envase original. No se aceptarán medicamentos sueltos.

Otras consideraciones:

- a) Con el objetivo de proporcionar la máxima seguridad y bienestar a todos los estudiantes y a la comunidad escolar, se estima pertinente que el estudiante no debe ser enviado al Colegio si presenta alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio.
- b) Las estudiantes que presenten los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su hogar:
 - Fiebre
 - Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
 - Complicaciones respiratorias
 - Peste o sospecha de ésta
 - Indicación médica de reposo en domicilio
 - Sin culminar el reposo indicado (convalecencia)
 - Enfermedades infecto-contagiosas
 - Sospecha de enfermedad de alarma pública
- c) En caso de tratamientos de largo plazo, presentar certificado que deberá actualizarse anualmente, de acuerdo a las fechas indicadas por el médico tratante o a solicitud del Colegio.

- d) Bajo ninguna circunstancia un estudiante enfermo podrá retirarse del Colegio sin la compañía de un adulto.

Actuación ante una enfermedad común:

- a) En casos de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares, si el estudiante se encuentra autorizado por su apoderado para tomar medicación y se encuentra el certificado correspondiente junto con su medicamento en Sala de Primeros Auxilios, se le administrará y podrá volver a clases con un pase. Se observará su evolución, si no hay mejoría, se contactará a su apoderado para que sea retirado.

**XII. PROTOCOLO EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES**

La normativa sobre seguridad escolar tanto sobre las actividades propias y anexas del Colegio requiere que se arbitren medidas de seguridad que por su naturaleza le competen, tanto al interior como exterior del establecimiento escolar.

Consideraciones Generales:

- a) El sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes de la educación son los responsables de la seguridad de sus estudiantes, mientras estas se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario si es el caso, dentro del establecimiento o en actividades extra programáticas.
- b) Al respecto se velará porque las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre deban considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.

- c) Es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado.
- d) Todas las actividades siempre deben desarrollarse con la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- e) Los estudiantes eximidos o con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del docente en el mismo lugar de desarrollo de la clase, realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Se les puede solicitar un trabajo de investigación acorde al tema tratado o al contenido general de la asignatura.

Uso de gimnasio, canchas, patios, salas de clases y otros:

- a) Cada docente y/o asistente de la educación, debe cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del colegio, velando por la seguridad de todas y cada una de sus integrantes.
- b) Se debe supervisar el correcto desplazamiento de las estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

Uso de camarines, duchas y baños:

- a) Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, maltrato, conductas irrespetuosas, empujones, groserías, manotones o cualquier actitud que lesione una buena convivencia escolar.
- b) Se chequeará que los estudiantes cuiden y hagan uso correcto de las instalaciones respectivas.

XIII. PROCEDIMIENTO PARA ACCIDENTE DE TRAYECTO

En caso de que un estudiante sufra un accidente de trayecto, el colegio procederá de la siguiente forma:

1. Se citará al apoderado del estudiante accidentado y se informará de la existencia del **SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR**.
2. Se indicará al apoderado que este seguro sólo es válido en las instituciones de salud del sistema público.
3. Un funcionario o funcionaria del colegio procederá a llenar los datos del accidentado o accidentada y las circunstancias del accidente en un formulario especial de **REGISTRO DE ACCIDENTE ESCOLAR** el que será entregado al apoderado.
4. El apoderado deberá presentar dicho documento en la **INSTITUCIÓN DE SALUD PÚBLICA** donde esté siendo atendido el accidentado o accidentada.
5. Posterior a esto, el apoderado deberá informar al colegio del estado de salud del accidentado.
6. El colegio consultará al apoderado respecto del estado de salud del accidentado en los días sucesivos al accidente.

XIV. PROCEDIMIENTO PARA: ATRASOS REITERADOS

En caso de que un estudiante se presente al colegio **REITERADAMENTE ATRASADO**, el colegio procederá de la siguiente forma:

1. El estudiante que incurra en tres atrasos, consecutivos o alternados en un mes será suspendido por un día.
2. El paradoscentes a cargo del ciclo deberá entrevistarse con el apoderado para informar de la situación, además de informar de los alcances que lo anterior tendría para el alumno si persiste la conducta.
3. Si el apoderado no concurre a la entrevista ni a justificar los atrasos, el alumno no podrá ingresar a clases.
4. Los alumnos que acumulen nuevamente tres atrasos en el mes, serán nuevamente suspendidos.
5. De transformarse la irresponsabilidad por atrasos en una conducta reiterada, el alumno se expone a la no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.

XV. PROCEDIMIENTO PARA: SITUACIONES INASISTENCIA

En el caso de que un estudiante presente **INASISTENCIA A CLASES**, el colegio procederá de la siguiente forma:

1. El docente solicitará pase de ingreso al estudiante cuando éste se reintegre a clases independiente de si es en la jornada de la mañana o jornada de la tarde.
2. Inspectoría de patio, tendrá a disposición de los apoderados un cuaderno de justificaciones el cual debe ser firmado por el apoderado indicando el motivo de la inasistencia.
3. Si el apoderado no concurre a justificar, será citado por Inspectoría vía telefónica.

4. Se deja expresa constancia que el **CERTIFICADO MEDICO** no sustituye la inasistencia.
5. Se deja expresa constancia que las **CARTAS DE BAILES RELIGIOSOS, CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES** a las que el alumno o alumna pertenezca y que soliciten permisos o autorizaciones para ausentarse de clases, no sustituye la inasistencia, sólo quedará como antecedente al momento del apoderado justificar dicha inasistencia.
6. Se recuerda que el porcentaje de inasistencia a clases no puede ser inferior al 85% para ser promovido.
7. La **INASISTENCIA A PRUEBAS**, debe ser justificada en los plazos establecidos en el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**.

XVI. PROCEDIMIENTO PARA: AMENAZAS EXTERNAS

En caso de que Un estudiante informe a cualquier funcionario de **AMENAZAS EN SU CONTRA**, por parte de personas ajenas al establecimiento educacional, el colegio procederá de la siguiente forma:

1. Se contactará vía telefónica al apoderado del o la afectada para que concurra a la brevedad al colegio y se haga cargo de su pupilo.
2. El estudiante afectado permanecerá en la oficina de Inspectoría General.
3. Se tomará contacto con el Plan Cuadrante de Carabineros para informar la situación y solicitar ronda preventiva.
4. Una vez que llegue el apoderado, se entrevistará con el Inspector General para que tome conocimiento de la denuncia efectuada por su hijo o hija.
5. Se indicará la pertinencia de que efectúe una denuncia del hecho en Carabineros o la Policía de Investigaciones.
6. Posterior a esto, el apoderado procederá a retirar al alumno o alumna de clases.
7. Por último se solicita al apoderado informar al colegio del acontecer posterior